

**RESOLUCIÓN N°: 616/07**

**ASUNTO:** Ratificar la categoría asignada por Resolución CONEAU N° 726/06.

Buenos Aires, 24 de octubre de 2007

**Carrera N° 4.283/06**

VISTO: la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 726/06 de la carrera de Doctorado en Ciencias Biológicas, de la Universidad Nacional de Salta, Facultad de Ciencias Naturales, que se dicta en la ciudad de Salta, Prov. de Salta, el informe del Comité de Pares ante el pedido de reconsideración y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045, y la Resolución N° 629 - CONEAU – 05, y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 045, se efectuó el análisis de la recomendación de acreditación y categorización formulada oportunamente por el correspondiente Comité de Pares, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la institución peticionante.

Que, en respuesta a la recomendación efectuada en la Resolución CONEAU N°726/06, sobre la necesidad de incrementar la oferta de cursos en cuanto a su cantidad y variedad temática, la institución menciona que se han organizado cursos en esas áreas, aunque no menciona las temáticas abordadas, no presenta los programas correspondientes y no adjunta documentación que avale esa nueva oferta de cursos.

Que, con el fin de mejorar la formación de los doctorandos y fortalecer las áreas de vacancia, la institución informa la creación de dos laboratorios, el Laboratorio de Marcadores Moleculares y el Laboratorio de Microscopía Electrónica. La creación de estos laboratorios es positiva, aunque su reciente implementación impide evaluar, en esta instancia, el impacto que tendrán en la carrera.

Que, en respuesta a la recomendación de ampliar el cuerpo académico con investigadores y docentes de las áreas disciplinares vacantes, se presenta la resolución N° 288/06, de creación del Laboratorio de Marcadores Moleculares, que designa docentes investigadores que no estaban incluidos en la nómina original del cuerpo académico; pero no

se presentan sus antecedentes, por lo que no se puede evaluar la pertinencia de estos nombramientos.

Que los nuevos elementos aportados si bien implican una mejora en las condiciones de la carrera, no constituyen un indicador para cambiar el juicio evaluativo, ya que los datos aportados permiten afirmar que se han satisfecho pero no superado, los estándares y criterios de evaluación.

Que, analizada nuevamente la recomendación de acreditación y categorización formulada oportunamente por el correspondiente Comité de Pares evaluadores y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para no modificar la categoría asignada en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar el Artículo 2º de la Resolución CONEAU N°726/06 y categorizar la carrera de Doctorado en Ciencias Biológicas, de la Universidad Nacional de Salta, Facultad de Ciencias Naturales, que se dicta en la ciudad de Salta, Prov. de Salta, como C.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 616 - CONEAU – 07